



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 26 OCT. 2026

2026-3-41-0000841

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., RUT N° 214737710015, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G del "Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco" aprobado por el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 330, y señala que los bienes a importar tienen como destino la obra o servicio objeto de la concesión del mismo;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ASUNTO 0370

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en el artículo 254 la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, en el Decreto N° 293/001, de 25 de julio de 2001, sus modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

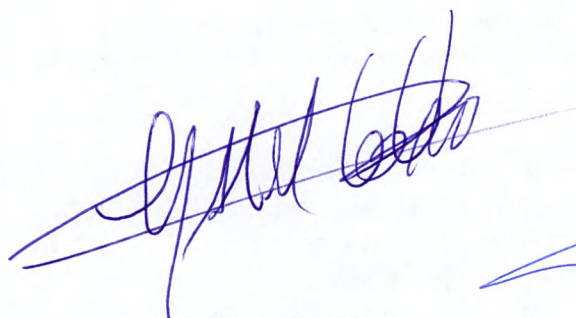
1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., RUT N° 214737710015, a importar los bienes detallados en la lista N° 330, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 76.752,00 (dólares estadounidenses setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos). El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

AB/A-MR

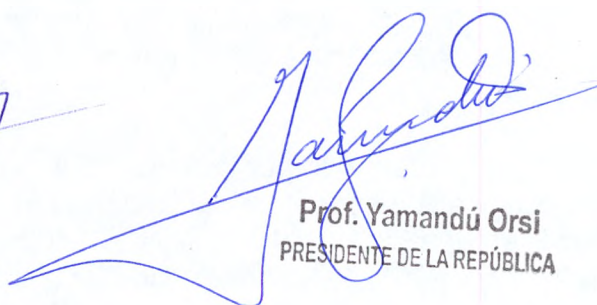
2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

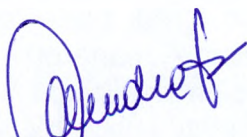
4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



SANDRA LAZO

FACTURA EN USD HOJA 1
LISTA N° 330 de Bienes a Importar

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF USD unitario	CIF Total USD documento	Destino
1 Cámaras de video IP Tipo Bullet Lente 10.8 a 23mm, se incluye licencia de Software VMS necesario	Epugner SA	Proforma	143rev1	70	988	69.160	Aeropuerto de Carrasco / Sistema Perimetral
2 Discos Duros para ampliación capacidad de almacenamiento 32Tb WLMT-1021 y 1 PLMT-1001	Epugner SA	Proforma	143rev1	1	7.592	7.592	
TOTAL CIF USD						76.752	

